



CIRCULAR: 52/2018

FECHA: 03/08/2018

**ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTANQUERO SOBRE
ENCENDEDORES DEFECTUOSOS**

Estimados compañeros:

Nos han informado desde la Unión de Estanqueros que los daños ocasionados por productos que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas conocidas de aplicación a tales supuestos, no suelen estar garantizados por los seguros de Responsabilidad Civil para comercios.

Un producto no autorizado o sin marca CE no debe ponerse a la venta y, por tanto, la Responsabilidad Civil que se le pudiese imputar al vendedor no estaría cubierta en los seguros para comercios al uso.

El responsable de los defectos de sus productos es el fabricante y, en todo caso, el resto de agentes colaboradores en su puesta a la venta (distribuidor, suministrador, vendedor...) tienen la obligación de identificar al fabricante o importador con el fin de exonerarse de cualquier tipo de responsabilidad.

Atentamente.

Secretaría